



REFUERZO BIS DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL 6 DE SEVILLA

Órgano reforzado: Juzgado de lo SOCIAL N 6 de Sevilla(cítese al contestar)

Avda. de la Buhaira, 26. 7ª Planta, Edificio Noga, Sevilla

Tfno. 600 158 075 - Fax 955 04 32 39

CORREO ELECTRONICO : AtPublico.URefuerzo.Social.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G.: 4109144420230010724.

Procedimiento: Despidos / Ceses en general 758/2023. Negociado: RF

Materia: Sanción a trabajador

De: MARIA LUISA SANCHEZ LEON

Abogado/a: VERONICA RUIZ DAVILA

Contra: G2 MULTISERVICIOS SL, PRETORIA SEGURIDAD SA, MINISTERIO FISCAL Y FOGASA

Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia D.ª MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ hago saber:

Que en los autos DSP 758/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a PRETORIA SEGURIDAD SA y G2 MULTISERVICIOS SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.70/2024, dictado/a en dicho proceso el 2-2-24 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a G2 MULTISERVICIOS SL y PRETORIA SEGURIDAD SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l SEVILLA.


En Sevilla, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRV87JPQSSVW2PEZR7HV3QUZDN8	Fecha	07/02/2024	
Firmado Por	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	